



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII–Viernes 2 de febrero de 2024 - Extraordinario número 7

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

22 Orden nº 283, de fecha 31 de enero de 2024, relativa a constitución del órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director General de Política Universitaria.

Páginas

63

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

23 Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 29 de enero de 2024, relativa a las bases reguladoras proyectos de inversión en locales comerciales y de servicios en Melilla.

64

24 Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 29 de enero de 2024, relativa a las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del empleo y autoempleo en Melilla.

65

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

25 Emplazamiento y remisión de expediente, en Procedimiento Ordinario nº 55/2024, seguido a instancias de Asociación Liberum.

66

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

22. ORDEN Nº 283, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO ASESOR PARA FORMULAR PROPUESTA MOTIVADA AL ÓRGANO COMPETENTE DEL CARGO DE PERSONAL DIRECTIVO DE DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 31/01/2024, registrada al número 2024000283, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para la provisión de un puesto de personal directivo profesional de Director General de Política Universitaria, por el sistema de libre designación,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35189/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos publicadas en el BOME extr. núm. 97 de 19 de diciembre de 2023.

2º De conformidad con el artículo 60.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. nº 2 de fecha 30 de enero de 2017), el órgano asesor para formular propuesta motivada al órgano competente del cargo de personal directivo de Director Gral. de Política Universitaria, quedará constituido por los siguientes funcionarios:

- D. José M. López Jiménez (Jefe Sección Área Contratación).
- Dª. Pilar Cabo León (Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad).
- Dª. Francisca Torres Belmonte (Secretaria Técnica de Fomento).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 1 de febrero de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

23. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024, RELATIVA A LAS BASES REGULADORAS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2024, registrado con el núm. 2024000029 de 29/01/2024 aprobó, el siguiente expediente:

PUNTO OCTAVO.- BASES REGULADORAS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA.- Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 22 de enero de 2024, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las **BASES REGULADORAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA**, que se acompaña como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria y de conformidad con el artículo 8 y disposición adicional 2ª del Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME N.º 4399 de 15 de mayo de 2007), así como Acuerdo del Consejo de Gobierno número 538 de 28 de julio de 2023 de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario Núm. 54 de 31 de julio de 2023), corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento la aprobación de las convocatorias correspondientes.

TERCERO.- Someter a exposición pública la presente Bases Reguladoras por un período de un mes a efectos de reclamaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm. 10 extraord. de 18 de abril de 2018) en concordancia con el artículo 70 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, pudiendo ser consultado en horario de Oficina (C/Justo Sancho Miñano, 2 MELILLA).

Asimismo el texto de la aprobación inicial de las **BASES REGULADORAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN MELILLA**, se publicará en el Portal de Transparencia de la Ciudad.

Melilla 2 de febrero de 2024,
P.A. Secretario del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 7 de 26/01/2024,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

24. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024, RELATIVA A LAS BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2024, registrado con el núm. 2024000028 de 29/01/2024 aprobó, el siguiente expediente:

PUNTO SÉPTIMO.- BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA.- Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 22 de enero de 2024, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las **BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA**, que se acompaña como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria y de conformidad con el artículo 8 y disposición adicional 2ª del Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME N.º 4399 de 15 de mayo de 2007), así como Acuerdo del Consejo de Gobierno número 538 de 28 de julio de 2023 de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario Núm. 54 de 31 de julio de 2023), corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento la aprobación de las convocatorias correspondientes.

TERCERO.- Someter a exposición pública la presente Bases Reguladoras por un período de un mes a efectos de reclamaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm. 10 extraord. de 18 de abril de 2018) en concordancia con el artículo 70 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, pudiendo ser consultado en horario de Oficina (C/Justo Sancho Miñano, 2 MELILLA).

Asimismo el texto de la aprobación inicial de las **BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA**, se publicará en el Portal de Transparencia de la Ciudad.

Melilla 2 de febrero de 2024,
P.A. Secretario del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 7 de 26/01/2024,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

25. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 55/2024, SEGUIDO A INSTANCIAS DE ASOCIACIÓN LIBERUM.

EMPLAZAMIENTO

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla – Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, ha ordenado la remisión del expediente relativo al recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por ASOCIACIÓN LIBERUM, contra la Orden nº 78 de fecha 9 de enero de 2024, RELATIVA AL USO DOBLIGATORIO DE MASCARILLAS EN LOS CENTROS SOCIO SANITARIOS Y FARMACIAS (BOME Extraordinario número 2, martes 9 de enero de 2024, página 5) de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En aplicación del artículo 49 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se emplaza a cuantos pudieran aparecer como interesados en dicho procedimiento, para que, si a su derecho conviene, comparezcan como demandados en el plazo de nueve días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, en **el Procedimiento Ordinario 55/2024. Negociado de ML**, NIG 29067 33 3 2024 0000055, que se sustancia ante El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla – Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

Melilla 1 de febrero de 2024,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez